



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

##### *Subasta del aprovechamiento del coto de caza P-10.397*

Aprobado por el Pleno de 21 de junio de 2017 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la segunda subasta, al haber quedado desierta la primera, por procedimiento abierto, del aprovechamiento de la caza en el término municipal de Presencio, se anuncia el mismo:

Pliego de condiciones económico-administrativas. –

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Presencio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, número 4.
  3. Localidad y código postal: Presencio, 09228.
  4. Teléfono: 947 160 167.

2. – *Objeto:* La adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza menor y mayor del coto P-10.397, con una superficie de 3.390 hectáreas, calificación de contrato privado.

3. – *Duración del aprovechamiento:* Cinco temporadas cinegéticas (desde el 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022).

4. – *Modo de adjudicación:* Procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta económicamente más ventajosa, estableciéndose como único criterio de adjudicación el precio ofertado. En la adjudicación se tendrá en cuenta los derechos de retracto que la vigente legislación de caza de Castilla y León otorga a favor del anterior adjudicatario.

5. – *Tipo mínimo de licitación:* 16.000,00 euros por campaña cinegética, más el IVA correspondiente, más el pago de las tasas de la Junta de Castilla y León y el importe de la matrícula del coto, más el entablillado del mismo si hubiere lugar.

En este precio está incluido el valor de los precintos para la caza de tres corzos machos y cuatro corzas.

6. – *Fianzas:* Para tomar parte en la subasta se requerirá depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de quinientos euros (500,00 euros), y definitiva será del 4% del precio de adjudicación de la subasta, por la totalidad de la vigencia del contrato, por la totalidad de las cinco temporadas.



7. – *Precio de adjudicación:* Deberá ser abonado por el adjudicatario antes del día 1 de julio de cada año. Dicho importe será incrementado anualmente según el incremento del IPC del año anterior (contado de diciembre a diciembre). La primera temporada a la firma del contrato.

8. – *Derechos y deberes:* Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del pliego general de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, y en concreto:

1. Pago de la adjudicación dentro del plazo marcado.
2. Pago de los impuestos que fueren exigibles.
3. Deberá tener los seguros correspondientes.

4. Durante el desarrollo del arrendamiento cada cazador es responsable de los daños que pudiera causar en el terreno acotado. Serán de cuenta del arrendatario los daños que pudieran causar los conejos o cualquier animal salvaje (lobos, jabalís, zorros).

La tasación de los mismos será realizada por las partes; de no existir entendimiento se hará por técnico cualificado propuesto por el Ayuntamiento de cuyos honorarios se hará cargo la parte que menos se haya aproximado a la que resulte.

En caso de que fuere necesaria repoblación de especies, el Ayuntamiento de Presencio deberá contar con los estudios técnicos correspondientes y previo conocimiento de las Instituciones Públicas competentes, no permitiéndose repoblación cuando la causa sea el abuso de la caza.

El arrendatario deberá, en todo momento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales. Los cazadores deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos legales vigentes.

5. Todos los impuestos que se deriven del presente arrendamiento serán de cuenta del adjudicatario.

9. – *Derecho de tanteo y retracto:* Conforme al artículo 27.3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Caza de Castilla y León, aprobada por Decreto n.º 83/98, de 30 de abril, se confiere derecho de tanteo y retracto al anterior adjudicatario del aprovechamiento, en los términos y plazos previstos en dicho Reglamento.

10. – *Presentación de las ofertas:* Quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. – *Apertura de plicas:* La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. La hora será a las 11:00 horas.

En Presencio, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Mario Ortega Pardo